S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

el dho ofizio y se le entregue
todo lo tocante al dho ofizio
de tal tesorero y raziones que
pertenezen a su magestad en el gran
ro desta ciudad y para ello y su se
gundad se acordo por la dha ciudad
de Granada para que todo lo que en
traze en su poder tocante al dho
ofizio en el dho año y quedara quen
ta con pago de la quien la deba
dar en cuia conformidad el dho
don Joan de la Vij como tal principal
y los dhos Pedro de Mula y Alonso
Garzia Colasso y Bartolome Ximenez
Mediano y Martin Lopez de Volea
como tales sus fiadores y principales
pagadores y baxo la dicha mancomu
nidad se obligaron de que el dicho
don Joan de la Vij usara bien y fiel
mente el dho ofizio de tal tesorero
y tendra libro de quenta y razon
con dia mes y año y dara quenta con
pago cada que se le pida de todo el trigo
y cebada aceite y demas cossas que
pertenezieren a su magestad tocantes
al dho ofizio de tal tesorero
y entraren en su poder en el dicho
año y pagara el alcanze o al
canzes que se le hizieren en el dho
año del dho ofizio de tal tesorero
y dhas raziones pertenezientes